



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 796-2013/MPP/A

Puno, 16 AGO 2013

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076 - 2013/MPP/A, de fecha 05 de febrero del 2013 se designó a la T.A.P. Agustina Pelagia Valero Pineda, en el cargo de Sub Gerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, teniendo en cuenta la disposición del Titular del Pliego, la referida trabajadora no continuará ejerciendo el encargo que se la ha encomendado; por lo que, debe procederse a dar por concluida la disposición descrita en el considerando precedente.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación de T.A.P. Agustina Pelagia Valero Pineda, en el cargo de Sub Gerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno; en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 076 - 2013-MPP/A., agradeciéndole por sus servicios prestados con responsabilidad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada **JUSTA SERRUTO CAHUANA**, en el cargo de Sub Gerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno; acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

Artículo 3°.- Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde